

LA PLATA, 08 de marzo de 2005.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4170

VISTO:

La documentación presentada por el profesional inscripto, quien fuera cancelado oportunamente a solicitud del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que el profesional solicita la cancelación de su matrícula con fecha anterior a la de comienzo de la vigencia de la solicitud anterior.

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que el profesional a cancelar adeuda DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Anúlase la cancelación aplicada al profesional que a continuación se menciona mediante Disposición de Presidencia n° 4004/04:

PROFESIONAL	MAT.	Tº	Fº	LEG.Nº	DELEGACIÓN
VALENZUELA, Ricardo	C.P.	93	138	23955/1	LOMAS DE ZAMORA

ARTICULO 2º.- Cancelar la matrícula a solicitud del profesional que a continuación se menciona:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
VALENZUELA, Ricardo	C.P.	93	138	23955/1	24/12/02	Cuotas 2 a 4/02	LOMAS DE ZAMORA

dem/RAT

ARTICULO 3º.- Procédase a registrar en el libro de matrículas la respectiva anulación de cancelación, y la cancelación.

ARTÍCULO 4º. *Regístrese; notifíquese; procúrese por donde corresponda el cobro de la deuda que mantiene el profesional con la Institución; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*